

# BOLETIN OFICIAL.

San José, 20 de marzo de 1885.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

**Marzo de 1885.**

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

**DIA 19 SOL EN ARIES.**

Sale á las 6 horas. Se pone á las 6 horas.

TIENE EL DIA 12 H. Y LA NOCHE 12 H.

Viernes 20.—**La preciosa sangre de Nuestro Señor Jesucristo.**—San Cuberto, obispo confesor; San Niceto, obispo; San Ambrosio de Sena; Santa Eufemia, virgen y mártir, y Santa Fontina.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Poder Ejecutivo**

Decretos.

**Secretaría de Guerra.**

Oficios.—Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**

Edictos.

**Revista interior.**

**Revista exterior.**

Noticias generales.

**Colaboración.**

Consideraciones generales.

**Manifestaciones.**

**Sección de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**PODER EJECUTIVO.**

Se reproduce el siguiente decreto por haberse publicado antes con omisiones.

Nº 1.

**BERNARDO SOTO,**

GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

*Considerando:*

Que muchos de los ciudadanos nombrados para constituir el Jurado en el presente año han tomado ó están llamados á tomar las armas en servicio de la República, y que por ese motivo es difícil que se llene el número de Jueces señalado por la ley;—para que la Administración de Justicia en lo criminal no sufra retraso, en uso

de las facultades extraordinarias de que está investido,

DECRETA:

Art. 1º.—Se autoriza á los Gobernadores de las provincias y comarca de Puntarenas, para reponer á los miembros del Jurado que, por causa de guerra ú otra cualquiera, estén impedidos para prestar aquel servicio.

Art. 2º.—No debe bajar de treinta el número de Jurados en las provincias de San José, Heredia, Alajuela y Cartago, ni de veinte en Liberia y en la comarca de Puntarenas.

Art. 3º.—Los Gobernadores procurarán que los nombramientos para que se les autoriza en el artículo primero, no recaigan en individuos de la Guardia activa.

Art. 4º.—Para el desempeño del cargo de Jurado en general, no se admitirá otra excusa que la de estar físicamente impedido para trasladarse al lugar donde debe reunirse el Tribunal.—De esa excusa conocerá el Gobernador respectivo cuando el impedimento sea absoluto, y el Juez de la causa, cuando sea temporal.

Art. 5º.—Cesarán los efectos de este decreto cuando se restablezca el orden constitucional.

Dado en el Palacio Presidencial.—San José, á los diez y ocho días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Nº 4.

**BERNARDO SOTO,**

GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

*Considerando:*

Que es conveniente determinar con precisión el uniforme y las divisas que debe usar el Ejército Nacional; de conformidad con los artículos 47 y 49 del Código Militar de 21 de enero de 1884,

DECRETA

El siguiente Reglamento de uniformes y divisas del Ejército:

Art. 1º.—El uniforme de los soldados de Infantería será pantalón y blusa azul con botones amarillos, y kepi azul con aro encarnado y vivo amarillo en las costuras.

El cabo segundo se distinguirá por una cinta amarilla angosta de lana ó seda, al rededor de las bo-

ca-mangas, y una trenquilla de lana amarilla en el aro del kepi.

El cabo primero tendrá dos cintas en las boca-mangas, y dos trenquillas en el aro del kepi.

El sargento segundo usará sobre cada hombro una presilla formada de dos trenquillas de lana amarilla, y una cinta angosta de lana amarilla en el aro del kepi.

El sargento primero llevará presillas de la misma clase, formadas de dos trenquillas, y dos cintas en el aro del kepi.

Art. 2º.—El Subteniente usará: pantalón azul oscuro, con vivo encarnado; levita del mismo color que el pantalón, con vivo encarnado en el cuello y en las boca-mangas, y botones dorados; kepi azul con aro encarnado, trenquillas de hilo de oro en las costuras y una en el aro; y una presilla de galón de oro, de ocho milímetros de ancho, sobre el hombro izquierdo.—Para uniforme de gala llevará una charretera de canelón delgado y pala lisa sobre el hombro izquierdo y una capona sobre el derecho.

Art. 3º.—El Teniente usará uniforme igual al del Subteniente, con la presilla sobre el hombro derecho y dos trenquillas sobre el aro del kepi. De gala llevará la charretera sobre el hombro derecho y la capona en el izquierdo.

Art. 4º.—El Capitán usará el mismo uniforme que el Teniente, con una presilla sobre cada hombro y tres trenquillas en el aro del kepi. De gala llevará dos charreteras de canelón delgado y pala lisa.

Art. 5º.—Todos los oficiales de infantería portarán espada recta y tiros de cuero charolado.

Art. 6º.—El Sargento Mayor debe usar pantalón azul claro con franja de galón de oro, de veinticinco milímetros de ancho; levita del mismo color, con botones dorados; kepi igual al de los oficiales, con un galón de oro de ocho milímetros de ancho en el aro; sobre los hombros, presillas de paño azul con las orillas galoneadas ó bordadas de hilo de oro, y un cordón de oro delgado en el centro; y en las boca-mangas y cuello de la levita, un galón igual al del kepi. El uniforme de gala será: charreteras de canelón grueso y pala lisa, y sombrero apuntado con cucarda de los colores del pabellón nacional, orlado de galón de oro por fuera y pluma negra por dentro. Los Sargentos Mayores portarán espada recta, con tiros charolados para el uniforme diario, y de galón de oro para el de gala.

Art. 7º.—El Teniente Coronel

usará el mismo uniforme, común y de gala, señalado para el Sargento Mayor, con la diferencia de que debe llevar dos cordones en las presillas, dos galones en las boca-mangas y el cuello de la levita y otros dos en el aro del kepi.

Art. 8º.—El Coronel usará igual uniforme, común y de gala, al del Teniente Coronel, distinguiéndose por tres cordones en las presillas, tres galones en las boca-mangas, cuello y kepi, y una faja de los colores del pabellón nacional con borlas de oro.

Art. 9º.—El General de Brigada usará pantalón azul claro, con franja de oro de treinta y ocho milímetros de ancho; levita del mismo color con botones dorados, boca-mangas y cuello bordados de oro; presillas bordadas, con una estrella de plata en el centro, sobre fondo encarnado; kepi azul con una bordadura de oro sobre fondo encarnado en el aro; faja azul celeste con borlas de oro; y espada ó sable con tiros de galón ó bordados de oro sobre fondo encarnado. De gala, usará pantalón de paño azul, con franja de oro, y charreteras de canelón grueso y pala bordada, con una estrella de plata sobre cada una de ellas. El sombrero será igual al de los jefes subalternos, y la faja y espada dichas.

Art. 10.—El uniforme común y de gala del General de División será igual al del de Brigada, con las diferencias siguientes: dos estrellas de oro en las presillas y charreteras; dos bordaduras en las boca-mangas y cuello de la levita, y dos en el aro del kepi; faja encarnada con borlas de oro; y pluma blanca en la orla interior del sombrero. De gala usará pantalón de paño blanco, con franja de oro.

Art. 11.—Todo jefe debe usar bastón cuando no porte espada, y el General en Jefe lo llevará siempre.

Art. 12.—Los jefes y oficiales de Estado Mayor usarán el uniforme y divisas correspondientes á sus respectivos grados; distinguiéndose por una faja, de los colores del pabellón nacional, con borlas de oro, la cual llevarán cruzada del hombro derecho al costado izquierdo.

Art. 13.—El uniforme de la tropa debe ser de franela azul, y el de los oficiales y jefes, de paño fino. El aro encarnado de los kepis para la tropa debe tener veinticinco milímetros de ancho, y el de los oficiales y jefes treinta y dos milímetros.

Art. 14.—Las blusas y las levitas serán de una sola botonadura, y cuello recto. Las levitas de los Generales serán de dos botonaduras, cerradas hasta arriba y cuello volteado. Las bordaduras de los uniformes de General figurarán ramos de laurel y olivo entretregidas.

Art. 15.—La Infantería ligera usará una corneta sobrepuesta ó bordada á cada lado de la juntura del cuello, de lana las de la tropa y doradas las de los oficiales.

Art. 16.—La Artillería usará el mismo uniforme que la Infantería, distinguiéndose por una granada sobrepuesta ó bordada á cada lado de la juntura del cuello.

Art. 17.—El uniforme de la Caballería será igual al de la Infantería, con la diferencia de que los vivos y aros de los kepís, que en ésta deben ser encarnados, en aquella serán blancos; y los galones, trencillas, charreteras y bordados que en la Infantería son de oro, en la Caballería serán de plata.

Art. 18.—El uniforme común ó de cuartel para oficiales y jefes, será: pantalón, paletó ó saco azul, con botones amarillos, é insignias correspondientes á su grado.

Art. 19.—Los cornetas, tambores y músicos usarán el uniforme correspondiente al cuerpo á que pertenezcan y los distintivos del grado que tengan en el Ejército.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los diez y nueve días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA Y SALIDA.

Marzo 19.—A las 8 a. m. ancló el vapor Americano "Lucy P. Milleo," procedente de Nueva Orleans; 8 días de mar, 547 toneladas registro, 22 individuos como tripulantes y al mando de su capitán Galt. Pasajeros: el Señor L. C. Holl, y de carga 67 bultos mercaderías, un saco correspondencia y consignado al Señor M. C. Keith.

Marzo 19.—A las 12 p. m. zarpó el vapor Americano "Lucy P. Milleo" con destino á Colón y al mando de su capitán Galt, sin carga ni pasajeros; y despachado por el Señor M. C. Keith.

ADMÓN. JUDICIAL.

EDICTOS.

José GREGORIO TREJOS, Juez del crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Adolfo Flores, contra quien he dictado el auto motivado de prisión que

dice así.—Juzgado del crimen en 1ª instancia, Heredia á las doce del día veintiseis de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Con presencia de los artículos 730, 840, 842, del Código de Procedimiento y 8º y 10º del decreto de 17 de julio de 1882, declárase haber lugar á formación de causa contra Adolfo Flores, por el delito de abigeato de un caballo de propiedad del Señor Manuel González, redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor. Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles de esta ciudad para lo de su cargo.—José Gregorio Trejos.—Tranquillino Ulloa, Srío.—En consecuencia prevengo al reo se presente en las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciera así, se le declarará rebelde y contumaz á la ley.—Todos los funcionarios públicos están en la obligación de capturar al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar de su residencia.

Judicatura del crimen de la provincia de Heredia.—A las doce del día diecisiete de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

JOSÉ GREGORIO TREJOS,  
Tranquillino Ulloa,  
Srío.

JOSÉ GREGORIO TREJOS Y GUTIÉRREZ, Juez del crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Antonio Benavides, contra quien he dictado auto motivado de prisión que dice así.—Juzgado del crimen en 1ª instancia de Heredia.—A las doce del día seis de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Con presencia de los artículos 730, 840 y 842 del Código de Procedimientos y 8º y 10º del decreto de 17 de julio de 1882, declárase haber lugar á formación de causa contra Antonio Benavides, por el delito de lesiones graves inferidas á Mauro Aguilar; redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor, dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de cárceles de esta ciudad para lo de su cargo.—José Gregorio Trejos.—Tranquillino Ulloa, Srío.—En consecuencia, prevengo al reo se presente en las cárceles públicas de esta ciudad, dentro del perentorio término de quince días, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le declarará rebelde y se le juzgará como tal. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de capturar al indicado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Judicatura del crimen de la provincia de Heredia.—A las doce del día diez y siete de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Tranquillino Ulloa,  
Srío.

REVISTA INTERIOR.

Por una comunicación que el Señor General Don A. de Jesús Soto-Jefe del Ejército acampado en Pantareñas y Esparta—dirige al Supremo Gobierno, estamos informados de que en las filas expedicionarias reina la más completa salubridad, orden y disciplina; se cuida con esmero de la alimentación y buen servicio tanto de la oficialidad como en general de toda la tropa, de modo que el contento y satisfacción brilla en el semblante de nuestros valientes soldados. El General Soto ha creado en Pantareñas y Esparta varias oficinas con sus respectivos escribientes, con el objeto de que la correspondencia sea despachada á la mayor brevedad. El celo y actividad del Comandante de aquellas plazas, es segura prenda de que nuestras filas se conservarán á la altura de los deseos que animan al Presidente de la República y á su ilustrado Gabinete.

En el Editorial de uno de los próxi-

mos números de este periódico, haremos algunas consideraciones sobre el importante manifiesto que el Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores, dirige á los Gobiernos con quienes el nuestro conserva relaciones de paz y amistad. La importancia de ese documento debe ser cuestión resuelta para todos los espíritus, puesto que en él se da cuenta al mundo civilizado de las causas que han determinado la actitud tomada por el Gobierno y pueblo de Costa-Rica en las presentes circunstancias.

Fundados en el respetuoso culto que á su honor y á su deber profesan los Jefes del Ejército costarricense, creemos que todos ellos serán tan exactos en el cumplimiento de sus obligaciones como los Señores T. Coronel Villavicencio y Sargento Mayor Don Zenón Castro, de quienes—con especial mención—hemos recibido los mejores informes.

En el Boletín de ayer publicamos la comunicación dirigida por varias Señoras y Señoritas de Heredia al Señor Gobernador de aquella provincia, ofreciendo voluntariamente su inteligente cooperación, en las labores que al bello sexo corresponden. Ni una palabra de elogio diremos por tan magnífico rasgo, pues que él por sí solo y sin necesidad de comentario alguno revela que el valor, cual espíritu misterioso, bate sus alas sobre la cabeza de esas inspiradas matronas, en cuya alma flamea con vivos resplandores, la llama del más puro y ascendido patriotismo.

REVISTA EXTERIOR.

Carta interesante.

Publicamos á continuación una carta dirigida por el Señor Doctor Don Julio César, emigrado nicaragüense que se halla en Guatemala, al Señor Don Gregorio Abaunza, de Masaya. Esta carta y otras de Don Enrique Guzmán y Don José D. Gámez G., que nos daremos el gusto de ofrecer á nuestros lectores en números sucesivos, nos han llegado por conducto de un amigo.

Demás nos parece hacer detenidos comentarios de esta curiosa epístola; se comenta por sí misma, y cualquiera cosa que dijéramos acerca de ella, no sería más que adelantarnos al juicio que espontáneamente formará el público á su simple lectura.

Llamarémos, sin embargo, la atención sobre el placer feroz que manifiesta su autor por la noticia del fracaso del Tratado del Canal, llegando hasta llamar *bandidos* á los hombres que se ocupan en procurar la realización de ese pensamiento, el único verdaderamente grande que haya ocupado la mente de los hombres públicos de Centro-américa desde que llevamos vida independiente.

Por lo demás, la carta presenta de una manera clara la fisonomía moral del partido de oposición, y da la medida de lo que se puede esperar ó temer de él. Para el Señor César nada valen Don Enrique Guzmán y los demás que se hallaban en Guatemala antes de la llegada del Señor Baca. No le desmentirémos en este punto. Hasta entonces todo había sido bombos é ilusiones; pero llegó el Señor Baca: ya eso es otro cantar!!

Graciosa es la confesión de que el pensamiento es gigante, pero que tiene sus pelos. Sin embargo, no hay cuidado: si *ligan las circunstancias*, la cosa es hecha.

¿Qué dirá el General Bográn del papel que se desea hacerle representar?

Reservadísima.

RÚMPELA INMEDIATAMENTE.  
Guatemala, febrero 21 de 1885.

Don G. Abaunza.

Masaya.

QUERIDO GOYITO:

Cuanto placer con leer tu estimable del 30; antes había visto las dirigidas á Enrique y Carlos. Sigo mejor de salud: fui feliz, como sabrás, en mi partida, hasta el 23 de diciembre que me atrapó una calentura biliosa, continúa, paludeana, en Pantareñas, la que me vino á salir aquí hasta el 9 de enero, mejoré con rapidez, pero el 21 al escribir á Tomás sobre el triste acontecimiento de la muerte de mi pobre hermana Julia, me repitió la misma calentura con frío intenso, y me tuvo en cama 6 días más. Desde entonces no he tenido novedad. Todo esto, como comprenderás, es resultado de mil y mil impresiones depresivas para mi espíritu, y de una fuerte dosis de venenosis miasmático que tomé en mi país, que dá su resultado, regularmente, cuando uno se aleja del foco de infección.

Ya me supongo el duelo y situación terrible para los perversos Mandarines de Nicaragua, con la desechada del contrato Canal en los EE. UU.: esto se llama golpe rudo, mortal, muerte de todas sus ilusiones, muerte el gran caballo de batalla, ¡Bandidos que se les acerca la hora de la expiación! no hay remedio, el mundo se les está desplomando, por todas partes se les enturbia el horizonte. Zaldívar está al caer, con un soplo de nuestro Jefe, es muerto. Acaba de estar el Ministro Gallegos: vino á pedir caca, á ofrecer y protestar amistad &: se fué por el mismo camino, con las cajas destempladas: ahora se humillan, cuando ya no hay remedio, cuando murió la gran esperanza: el contrato Canal. Que contraste de impresiones! Cuando estaban en visperas de su muerte, esos infames negociadores, celebran con frenético entusiasmo la llegada del gran Ministro diplomático Zavala, hasta nuestro Don H. Guzmán: que infeliz, esos no son nada. Aquí se tenían algunos datos, de que dicho contrato, no sería aprobado en los EE. UU. Apenas tuve alguna energía, dejé el 3 próximo el maldito hotel donde estaba, y me trasladé á una magnífica casa de huéspedes; donde siempre hay más confianza, y se come lo que se pide: a dicho punto me siguieron Zurita y Baca p; y como este último es el jefe, el que se entiende con el General Barrios, comprenderás que estoy al corriente de todo, siendo esta casa, el punto centrico de la falange. Si no viene Baca y después Bonilla, aquí no hubiera nada, nada: cuando llegué á ésta, tuve que reirme, en medio de mi gran malestar: El General Barrios no hallaba antes con quien entenderse: lo que allá se escribía, tenía muchísimo de bombo ó ilusiones.

Estamos pues, como siempre con el pie en el estribo: paciencia para UU. y para nosotros: no es menos nuestra constante ansiedad, que la de UU.; pero no es lo mismo ver las cosas de cerca: el paso que Bs. se propone es muy gigante, y ha tenido y tiene sus pelos; sólo te diré, que me tengo, como de camino. Acabarán los Presidentes, si las circunstancias nos ligan. Bs. está dispuesto á acabar en la lucha, y no tiene otro pensamiento. Habrá un sólo Presidente de C. A., que será L. B. y el Comandante General de las armas, que será el de la mamada, y este será el General J. R. B. Tal es el pensamiento, que aplaudimos y acogemos los 9 sinceros nacionalistas, que aquí habemos, cuyo pensamiento, matará todas las demás pretensiones. Estén pues listos, UU., no me es posible escribir más. Quedo entendido de los conceptos de la tuya. Celebro, no me hayan.

aun atacado en mi pequeño haber. Muestra á Octº, y rómpela sin demora. Saludo á tu Señora, tío Leandro y Doña Mtª, Fernº, Ldito. Ar. amigos tuyos y siempre tu afectísimo deudo, que ansía por regresar, pidiendo explicaciones. Te incluyo este recortito de un periódico que nos saludó á la llegada.—JULIO C.

(De *El Diario de Nicaragua*).

## COLABORACION.

### Consideraciones Generales.

#### II.

Si el Ejército expedicionario al partir, nada ha dejado que desear por su entusiasmo y decisión, el Supremo Gobierno nada ha omitido, para el buen equipo del soldado. El tren, en todos conceptos, es el que corresponde al Ejército de Costa-Rica y á la época de progreso en que nos hallamos.

A una buena alimentación y á esmerados cuidados higiénicos, se debe en parte el buen estado de nuestras fuerzas, compuestas en mayoría de jóvenes robustos, amaestrados en las rudas fatigas de los trabajos en los campos.

Médicos cirujanos de reconocida competencia, provistos de buenos ayudantes y de todo cuanto pueda ser necesario, acompañan á los defensores de la independencia y del honor de la República.

La solicitud del Gobierno ha ido más allá de lo que se ha acostumbrado en estos casos. El correo, para los individuos del Ejército, es gratuito, ya se trate de cartas, ya de encomiendas; y las familias de los soldados expedicionarios, que tienen alguna necesidad, acuden semanalmente, en relación al número de sus individuos, á una proveduría que les proporciona los necesarios alimentos.

Todas las clases sociales demuestran estar animadas de sentimientos análogos. Los establecimientos bancarios manifiestan su buena disposición y ricos capitalistas han ido á poner sus fortunas á disposición del Gobierno. El no ha creído deber aceptar tan generosos ofrecimientos, y mucho menos ocurrir á empréstitos forzosos.

Para proveer á los gastos que pueda originar el desarrollo de los acontecimientos, se propuso la idea de hacer una emisión de papel, pero no de papel moneda, sino de valores en papel, que reúnan todas las condiciones que los economistas exigen en este género de operaciones.

La idea recibió general aceptación y no podía ser de otro modo. El millonario y el pobre, todos estamos interesados en la salvación de los grandes intereses nacionales, porque lo primero es ser; y no basta eso, es preciso ser con dignidad y con honra. Y si á ese fin se puede llegar sin sacrificios, y antes bien haciendo uno especulación, no cabía vacilar acerca de este punto.

Difícil debe ser la situación del Gobierno, difícil por la gravedad de las circunstancias; pero fácil por la unánime prestación que encuentra para llevar á cabo todas las medidas que demanda el más desatentado é incalificable ultraje hecho al mundo, en la soberanía de tres naciones independientes. Aquí no hay partidos, no hay divisiones, no se levanta una sola palabra de censura. Todos conspiran únicamente para secundar la acción del Gobierno, como los ródios del círculo parten de la circunferencia hacia el centro, y salen de él.

Interesante es el espectáculo que hoy presenta Costa-Rica, pueblo libre que está demostrando con hechos que merece serlo y que tiene los elementos

necesarios para seguirlo siendo. Estamos recibiendo la confirmación de nuestro antiguo nombre de bautismo; *hermanos*.

Lo repetimos, no hay clase social que en esta vez solemne no haya revelado corazón y patriotismo. Distinguidos profesores en medicina ofrecen curar y proporcionar remedios, gratuitamente, á las familias de los soldados que van en marcha; Señoras y Señoritas, dando por la prensa sus direcciones, se constituyen amanuenses de las familias de aquellos y ofrecen proporcionar los útiles de escritorio; las Señoras Heredianas ofrecen coser la ropa y hacer el pan para el ejército; y así cada cual lleva su óbolo á la santa causa de la Patria.

Estos acontecimientos traeran males, muy graves, pero transitorios: pronto los apreciaremos en toda su extensión y pronto diremos porqué y por quien.

## MANIFESTACIONES.

Por falta de espacio no podemos publicar todas las manifestaciones que se nos remiten, tan pronto como fuera de desearse.—Sin embargo, solamente por un olvido involuntario, no hemos dado antes á la publicación de la que sigue, la preferencia que merece.

Excma. Señor Presidente y General en Jefe del Ejército.

El Comandante, Jefes y Oficiales del Cuartel de Artillería, profundamente conmovidos por la irreparable pérdida de su esclarecido Jefe, el Excelentísimo Señor General Presidente Benemérito Don Próspero Fernández, de quien fuisteis tan leal compañero en la augusta misión de servir á la Patria, como tan íntimo y sincero amigo personalmente; y de quien sois con reconocida justicia, muy digno sucesor en la dirección de los destinos de la República, os dan su más sentida condolencia, por la muerte de aquel por quien hoy viste luto Costa-Rica y aun Centro-América, manifestándoos que lo hacen con el corazón lacerado, y el alma trancida de dolor por la inapreciable pérdida de su Egregio Jefe, la cual no tiene hoy más lenitivo que el veros á vos llamado por la Providencia y justamente aceptado por la Nación, en el altísimo puesto que él ocupó.—Para sosteneros en el desempeño de vuestras delicadísimas funciones, nos honramos ofreciendos con toda nuestra alma nuestra propiedad y nuestra vida.

E. S. G. P. DE LA R.

Comandancia del Cuartel de Artillería.—San José, marzo 16 de 1885.

C. Quesada, J. M. Fonseca, Manuel Cubillo, David Romero, Félix Chinchilla, Fidel Calderón, Santiago Bejarano, Pío Cambronero, Rosendo Solano, Santos Cordero, Manuel A. Castro, José Barrantes S., Wenceslao Rodríguez, Rafael Sanabria, Alejo Mora Jimenez, Nicanor Gomez, Juan Loaiza R., Victoriano Quesada Soto, Camilo Durán, Rafael Vargas, Jacinto E. García, Luis Álvarez, Ramón Oreamuno, Francisco Asorio, José Mº Solano, Juan Benavides, Gerardo Blanco, Juan Soto, Federico Pacheco C.

Excma. Señor Gral. Presidente Licto. Don Bernardo Soto.

San José, marzo 19 de 1885.

El Comandante del Regimiento del cuartel "Nor-Este," sus jefes y oficiales, dan á V. E. el más expresivo pé-

same por la deplorable muerte del esclarecido ciudadano Benemérito General Don Próspero Fernández,—su grande amigo,—y felicitan á V. E. por su exaltación al ejercicio del Poder Ejecutivo de esta República, como Primer Designado, y al mando del ejército.

Somos de V. E. respetuosos subalternos.

El Comandante, Matías Brenes.—Teniente Coronel, Pío Vega.—El Teniente Coronel y Comandante del cuartel de la Universidad, Lorenzo Castro. Teniente Coronel, Abelardo Aguilar.—Sargentos Mayores: Juan Mº Castro, Tiburcio Ruiz.—Capitanes: Benito Beltrán, J. V. Montes de Oca, Santos Román, Marcelo Castro, Benito Salas P. Tenientes: David Alpizar, Telósforo Segura, Constantino Ureña, Juan D. Bonilla, Narciso Mora R., Pedro C. Boza, Federico Pi, Ramón Rodríguez Méndez, Carlos Pinto.—Subtenientes: Gerardo Lara, Daniel A. Rojas, Darío Balladares, Juan R. Mora G., José Joaquín Mora J., Simón Gallardo, Manuel Pinto, Alberto Céspedes, R. Castro S., Juan J. Castro, I. Marín, Nazario Castro, Elias Castro U., Basilio Montero, Juan Giralt, Gerardo Iglesias, Federico Acosta, Cleto Herrera, Antonio Solano, Rafael Jiménez, Jacinto Vargas, Carlos Diaz, Ignacio Saborio.

Excma. Sr. General Presidente Licto. Don Bernardo Soto.

P.

Comandancia del Cuartel de la Universidad.

La adhesión hacia la persona de V. E., tanto en lo personal, como empleados del Supremo Gobierno, nos mueve á felicitaros por vuestra exaltación al Poder, ofreciendos en todas circunstancias el más decidido apoyo, como vuestros amigos y leales subalternos.

San José, 19 de marzo de 1885.

El Comandante,

LORENZO CASTRO A.

Capitanes: Benito Beltrán, Santos Román, Benito Salas P., J. V. Montes de Oca, Marcelo Castro.—Tenientes: Carlos Pinto, Federico Pi, Pedro C. Boza.—Subtenientes: Alberto Céspedes, Juan Giralt, Manuel Pinto, Elias Castro U., R. Castro Sánchez.

Excma. Señor General Presidente de la República Licto. Don Bernardo Soto.

Los militares de Santo Domingo, no obedeciendo á otra cosa, que á la voz sincera de nuestro sentimiento no nos queda más que manifestaros de esta vez, el amargo dolor que nos causara la inesperada pérdida de nuestro malogrado y distinguido Jefe General Don Próspero Fernández, en momentos tan críticos para el país. Pero ya él no existe! más nos dejó al amigo íntimo en quien depositó toda su confianza, y que hoy es el digno MANDATARIO que desempeña con destreza admirable los trascendentales negocios de la República. Por eso hoy, os damos la más cordial felicitación por vuestra ascensión á la Primera Magistratura, deseandoos que la actividad que habeis desplegado en las fatales circunstancias porque atraviesa el país, la llevaréis á término para hacer conocer al ambicioso guatemalteco, que nuestros derechos son inviolables y que no dejaremos impugnar el ultraje que nos ha hecho.

Recibid, pues, Excma. Señor, esta sincera manifestación, como prueba fidedigna de nuestro decidido apoyo y leal adhesión.

Santo Domingo, marzo 15 de 1885.

El Comandante, Agapito Bolaños.—Capitán, Antonio Vargas.—Tenientes: Antonio Escalante, Pedro E. Zamora, Manuel Fonseca, Federico Sáenz.—Subtenientes: J. Abraham Rodríguez

B., Zacarías Argüello, Ramón Brénes, Santiago Vargas, Pedro Sáenz L., Carmen Salas, Jerónimo Carrillo, Fernando González, Federico Fonseca, José Fco. Villalobos, Rafael González, Juan C. Bolaños, José E. Carrillo, Salomón Avendaño. Tenientes: Pedro Rodríguez, Albino Villalobos. Subtenientes, Fed. Rodríguez B., Dámaso Villalobos.—Soldados: Rodolfo López, Segundo López, Martín Rojas, Clodomiro Leon, Juan López, Adolfo Bolaños, Pedro Torres, Santiago Zamora, A. Brénes V., Clodomiro Salas, Ignacio Bolaños, Manuel Jiménez, Rafael González, Pedro Carrillo, Pedro Argüello, Juan Valerio, José A. Rodríguez, Melitón Leon, Jesús Rojas C., Rafael Roque, Domingo Villalobos, Rafael Vargas, Onofre R. Villalobos, Nicolás Calivá, Juan F. Villalobos, Felipe Leon, Lorenzo Salas, Rafael Solano.

En la villa de Escusú, á las doce del día trece de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Reunida extraordinariamente la H. C. Municipal de este cantón, por convocatoria del Señor Jefe Político, con asistencia de los Señores Regidores propietarios Don Juan Corrales, Don Miguel Montoya y Don Jesús Guerrero, bajo la Presidencia del primero, se acordó:

Art. 1º.—Dirigirse á S. E. el primer Designado encargado del Supremo Poder Ejecutivo, felicitación por la exaltación al mando Supremo y darle al mismo tiempo el más sentido pésame por la inesperada muerte de S. E. el Benemérito General Presidente de la República Don Próspero Fernández, verificándolo en los términos siguientes:

Excma. Sr. Gral. Presidente de la República Licto. Don Bernardo Soto.

Excma. Señor:

La infausta noticia que esta Corporación y el pueblo que representa, acaba de recibir respecto al fallecimiento del Benemérito General Presidente de la República Don Próspero Fernández, ha causado completa emoción de condolencia en todo el cantón. Con tales motivos esta Corporación como fiel intérprete de los nobles sentimientos de sus comitentes, os da el más sentido pésame como el amigo más sincero y fiel servidor del hombre ilustre que la Patria ha tenido la desgracia de perder.

Con justísima razón la Patria viste hoy el más justo de los lutos, y con tanta más razón en las circunstancias anómalas en que se haya, se hace de todo punto necesarios, hombres del patriotismo, del valor y del mérito como el del ilustre ciudadano que ha dejado de existir.

Esta Corporación en tales circunstancias se congratula y conceptúa como un lenitivo á su justo sentimiento a presencia de un hombre como vos, Excelentísimo Señor, á quien la ley ha investido de los poderes y facultades que el esclarecido difunto tenía conferidos.

El Supremo Hacedor de todas las cosas quiera, Excma. Señor General Presidente, seguirnos dispensando el tino que en tales circunstancias debe caracterizar á los elegidos de la Patria, como defensor de la autonomía de Costa-Rica, y recompensar debidamente vuestros esfuerzos. Aprovecha esta Corporación las actuales circunstancias para renovar sus ofrecimientos de apoyo moral y material en cualquiera emergencia contra la Patria, y que V. E. nos permita suscribirnos con toda consideración y respeto sus afectísimos y fieles servidores.

Art. 2º.—Se autoriza al Señor Gobernador de esta Provincia para que por su digno órgano, se sirva poner en manos de S. E. el acta anterior de felicitación y condolencia.—Terminó la sesión.

Julián Mata, *Jefe Político*.— Juan Corrales, *Regidor Presidente*.—Regidores, Miguel Montoya, Jesús Guerrero.—Antonio Sosa, *Secretario*.

Los vecinos que suscribimos secundamos los sentimientos consignados en la acta anterior.

José Roldán, Juan Bautista Muñoz R., Francisco Pío Pacheco, Juan J. Cháves, Jesús M.º Hidalgo, Nieves Sandí, Ramesí Bustamante, Melitón Mata, Fulgencio Molina, Zacarías Rojas, Francisco Aguilar, Eulogio Bermúdez, Ramón Angulo, Nicolás Bustamante, Ramón Camacho, Presiliano Mora, Rafael Alvarado, Juan Montalto, Gabriel Solís, Santiago Marín, Vicente Guerrero, Miguel Zúñiga, Juan Madrigal, Jesús Roldán, José María Marín, Luis Roldán, José María Zúñiga, José Flores, Rafael Zamora, Carlos Morúa, Vicente Aguilar, José Madrigal, Cleto López, Saturnino Porras, Francisco Moreira, Cipriano Ramírez, Manuel Roldán, Salvador Quesada, Pedro Jiménez, Pío Roldán, Pioquinto Carranza, Rafael Castillo, Juan Hidalgo, Cristóbal Sandí, Cruz Cubillo, Eusebio Muñoz, Miguel Porras, Manuel Cordero V., Juan Valverde M., Presbítero León Madrigal, Cristóbal Guerrero, Juan Sáenz, Froilán Castro, Isidro Acosta, Juan Guerrero, Ramón León, José Ana Garita, L. Muñoz R., Agustín Castro, Salvador Castro, Víctor Castro.

Frente. Señor Presidente de la República y General en Jefe del Ejército Nacional Licdo. Don Bernardo Soto.

Reunida la Municipalidad de este cantón en virtud de convocatoria del Jefe Político del mismo, y con motivo de la exaltación al Poder Supremo de la República, en su carácter de Primer Designado, a consecuencia del fallecimiento del Excmo. Señor Benemérito General Presidente de la República Don Próspero Fernández,

ACORDÓ:

Art. 1.º—Felicitar en nombre de este Municipio y del pueblo su comitente, de cuyos sentimientos es intérprete, a S. E. el Primer Designado Licdo. Don Bernardo Soto, en su carácter de Supremo Jefe de esta República.

Art. 2.º—Darle su más sentido pésame como amigo distinguido é íntimo que fué del Ilustre finado, Benemérito General Fernández; y

3.º—Comisionar al Señor Jefe Político para que ponga en manos de S. E. Don Bernardo Soto, el presente acuerdo.

Pacaca, Marzo 15 de 1885.

Alejandro Cardona.—José M.º Avila Z., Presidente.—Cleto Morales, Regidor.—Juan Mora E., Regidor y Secretario *ad hoc*.

## A última hora.

### IMPORTANTISIMO.

Telegrama oficial del Salvador anuncia que el Presidente Zaldívar se encuentra en Santa Ana con fuerzas respetables esperando al enemigo.—Tiene sobre las armas 12,000 soldados perfectamente listos.

La columna de vanguardia al mando del General Don Federico Fernández salió ayer d Liberia con dirección á la frontera; lleva como segundo al Teniente Coronel Don Santos Urbina.

En la tarde de ayer zarpó de Puntarenas el vaporcito "General

Fernández," remoleando una lancha con 260 hombres.

Tanto la tropa en marcha como la estacionada en Esparta y Liberia, observan la más estricta disciplina y disfrutan de completa salud.

### SECCION DE AVISOS.

#### AVISO.

Las personas que quieran donar hilas de lino para las heridas, las pueden enviar á la casa del Doctor Toledo, á la del Doctor Castro, á la Botica del Mercado y del Comercio.

*El Cirujano Mayor del Ejército.*

#### AVISO.

Se suplica á los Señores Doctores en Medicina y Cirugía, que pongan en conocimiento del Cirujano Mayor del Ejército, los asistentes que tengan á bien asignar para sus operaciones en campaña.

*El Cirujano Mayor del Ejército.*

#### LIBRERIA ESPAÑOLA.

¡Buena ocasión!!

*La Revista científico militar para 1885.* Obra indispensable á todos los Jefes y oficiales del Ejército, con las últimas tácticas y noticias referentes á milicia—precio, un año \$ 12.

*La Guerra*—opúsculo sobre consideraciones, idea general y cura de heridas en campaña—precio \$ 00.75.

*La Ilustración Española y americana* con las últimas catástrofes de España y de todo acontecimiento actual—precio nunca visto en Costa-Rica, un año \$ 14.

*La Moda Elegante Ilustrada*, el mejor periódico de modas y más útil al bello sexo, é indispensable á todas las familias por su variedad en dibujos para bordados, labores á la aguja, etc., etc.—precio baratísimo un año \$ 16.

Los dos periódicos juntos, un año 27.

A cada correo se reciben infinidad de periódicos humorísticos, satíricos y de caricaturas de Madrid y Barcelona, á 5 centavos uno.

Se están esperando varios libros de tácticas de las armas de Infantería y Artillería.

VICENTE LINES.

#### El Dr. Juan Padilla,

Establecido definitivamente en esta capital, ofrece al público sus servicios como Médico y Cirujano. Por una módica retribución anual asistirá á las familias que lo deseen.

Calle de Goicoechea, Sur, frente á la Universidad.

15 v. 6.

Los Señores Don Luis Pacheco y Don Luis Gómez alcaldes 1.º y 2.º de esta ciudad, han manifestado á esta Gobernación, que deseando cooperar en lo posible á la santa causa que defiende la Nación, ofrecen sus oficinas, situadas en la plaza principal, á disposición de las familias pobres que deseen escribir á los soldados del ejército expedicionario, sin exigir remuneración alguna.

Cartago, marzo 14 de 1885.

#### Caña en Carrillo.

De hoy en adelante tendremos en Carrillo una venta perenne de caña para que los arrieros no tengan que llevarla desde aquí, la cual daremos á 3 y 5 cañas enteras por cinco centavos.—Esta venta se establecerá cerca del edificio de la Aduana.

San José, enero 30 de 1885.

GUEL & GUTIÉRREZ.

25 v. 21.

### ¡ATENCIÓN!

El comercio de esta plaza y de las provincias encontrará siempre el mejor y más abundante surtido de puros, cigarros de todas clases, picadura, tabaco en hoja, para todos los gustos y todos los bolsillos.

Precios baratísimos, surtido abundante y calidad superior.

Fumadores ¡la "Cubana Costarricense!"

El almacén de tabacos que se halla en casa del Señor Federici pasa desde el 19 del presente á la "Cubana Costarricense."

U. A. CAÑIZALES.

10 v. 5.

### AL PUBLICO.

Para evitar confusiones.—La cerveza que en esta ciudad se fabrica con el nombre de "Cerveza negra y blanca de Cartago," no es la que está acreditada de la fábrica del infrascrito; é ignorándose quién sea el fabricante de ella, con el propósito de evitar desprestigio, manifiesto: que la cerveza fabricada por mí llevará esta marca, "Cervecería del León, Cartago."—Guillermo Jegel."

Cartago, 13 de febrero de 1885.

20 v. 14.

### La Colorada

#### VENDE

Manoplas (ante) para montar.

Cigarillos, tabaco iztepeque.

Alambre para cercar.

Palas de madera.

Sacos para café.

Cable ó mecate manila.

Planchas para uso doméstico.

Cápsulas, compra y vende.

San José, febrero 6 de 1885.

12 v. 12.

### AVISO.

Durante la ausencia del Señor Dr. Don Ramón Rosa, ha quedado el infrascrito autorizado para el arreglo de sus negocios.

Alajuela, 16 de marzo de 1885.

MARIANO PADILLA.

5 v. 2.

### Importante á los agricultores.

Los infrascritos ofrecen comprar de esta fecha en adelante, cualquier cantidad de semillas oleaginosas que se les entregue en la Estación del Ferro-carril de esta ciudad, á los precios siguientes:

Cacao maní.....	\$ 8.00 qq.
Ajonjolí.....	" 6.00 "
Linaza.....	" 6.00 "
Mostaza.....	" 6.00 "
Chan [silvestre ó extranjero]	" 6.00 "
Nabillo.....	" 5.00 "
Miracol.....	" 5.00 "
Marango.....	" 5.00 "
Tempate.....	" 4.00 "
Higuierilla.....	" 2.00 "

Aguacates, semillas de zapote, de chíverre, de ayote; y cualquier otra materia oleaginos, á precios convencionales.

También ofrecen regalar semillas de maní, ajonjolí, chan, miracol y mostaza blanca, á todos aquellos que deseando sembrar, las soliciten.—Para esto ó cualquier otro informe, dirigirse á Carlos Vello Tinoco.

Calle de Carrillo n.º 44.

San José, febrero 12 de 1885.

TINOCO & VOLIO.

15 v. 13.

### FABRICA DE CHOCOLATE.

Fino y entre fino 75 y 50 centavos libra.

Comercio 49.

VICENTE PÉREZ.

José M.º Ugalde.

Alquila una casa pequeña.—Calle del Teatro n.º 7.

3. v. 3.

## COMPANIA DE VAPORES

DE LA

### MALA REAL INGLESA.

LOS VAPORES DE ESTA BIEN CONOCIDA LINEA LLEVAAN CAFÉ DE LIMÓN Y Á EUROPA DUANTE LA PESENTE ESTACION, A LOS SIGUIENTES PUERTOS:

Á LONDRES..	por tonelada de 2240 lb.	£ 2.	Sin capa.
" HAVRE	" " " " " "	" 2.	Con 5 0/10 capa.
" HAMBURGO	" " " " " "	" 2.	" " "
" BREMEN	" " " " " "	" 2.	" " "
" AMBERES	" " " " " "	" 2.	" " "
" BURDEOS	" " " " " "	" 2.5j	" " "

Todo el CAFÉ que se embarque en el LIMÓN por los vapores de esta Compañía llega á EUROPA sin sufrir trasbordo alguno, y se entrega en INGLATERRA, FRANCIA y ALEMANIA por medio de vapores propios.

Se llama la atención de los importadores en Costa-Rica á la REBAJA IMPORTANTE hecha recientemente por la Compañía de la MALA REAL INGLESA, en los fletes sobre mercaderías ordinarias de EUROPA á LIMÓN, la que es como sigue:

35j.—y 10 0/10 por tonelada, de Londres por los vapores de carga.  
40j.—" " " " " " Southampton por vapores correos.  
Y de otros lugares la reducción es en proporción.

San José, febrerode 1885.

LE LACHEUR DENT & C.º,

Agentes.